



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX- 2017-7984330-APN-SECIYCE#ME- PROGRAMA "LEER PARA APRENDER".

---

VISTO, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Declaración emitida por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la Ciudad de PURMAMARCA del 12 de febrero de 2016, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285 de fecha 23 de agosto de 2016, el Expediente Electrónico N° EX-2017-7984330-APN-SECIYCE#ME del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, concibe, en su artículo 2, a la educación como un bien público y un derecho personal y social, que se erige como una prioridad nacional y política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que asimismo el Estado garantiza el acceso de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social.

Que entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, dispuestos por la Ley de Educación Nacional en su artículo 11 incisos a), e) y I) se confía a este Ministerio la responsabilidad de "...asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales", de "garantizar la inclusión educativa a través de (...) la asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos" y de "fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento".

Que de acuerdo al artículo 85 inciso f) de dicha norma se dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad (...).

Que de su Artículo N° 88 surge que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, emitió, en fecha 12 de febrero de 2016, la DECLARACIÓN DE PURMAMARCA, afirma la unánime voluntad de las máximas autoridades educativas de nuestro país de concretar los desafíos pendientes para afianzar el valor central de la Educación como principal política de Estado que garantice el desarrollo social y económico del país y de profundizar las bases de una revolución educativa ratificando el compromiso con una educación de calidad para todos.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 285/16 aprobó el Plan Nacional de Acción 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” en el marco de la promoción de la innovación y la calidad educativa mediante el cual se reafirma la responsabilidad indelegable que tiene el Estado de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes del país, reconociendo a la educación como bien público y como derecho personal y social.

Que mediante el Decreto N° 57 del 8 de enero de 2016 se establecieron los objetivos a llevar a cabo por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, entre los cuales se encuentran: (...) “Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa y promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Que en este orden de ideas, deviene necesario crear un Programa de Compra de Libros con el objeto de generar un cambio transformador en las estrategias pedagógicas y políticas de contenidos para la integración del sistema educativo.

Que para el logro de los objetivos previstos en los considerandos precedentes, resulta conveniente la creación del programa “Leer para Aprender” orientado a incrementar y promover las prácticas de lectura de todos/as los/as estudiantes de la Argentina, a través de la entrega de libros en las escuelas.

Que las innovaciones y políticas educativas vigentes tienen el propósito de fortalecer continuamente la calidad educativa por lo que se hace oportuno y necesario establecer los criterios y objetivos del Programa “Leer para Aprender”.

Que el Programa “Leer para Aprender” funcionará bajo la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Programa “Leer para Aprender”, en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, cuyos objetivos y lineamientos se incluyen como ANEXO (IF-2017-7984868-APN-

SECIYCE#ME) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Delegar en la titular de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes a la ejecución e implementación del Programa “Leer para Aprender”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA a sus efectos y, cumplido, archívese.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Leer para Aprender

---

ANEXO

**“Leer para Aprender”**

LINEAMIENTOS

El Ministerio de Educación y Deportes, a través de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, llevará adelante el Programa “Leer para Aprender”.

Esta propuesta pedagógica de abastecimiento de libros se extenderá a toda la comunidad educativa a partir de las necesidades detectadas en cada una de las jurisdicciones según los índices de vulnerabilidad social, educativa y los resultados de aprendizaje.

El Ministerio de Educación y Deportes recibirá las propuestas que las editoriales locales presenten.

La selección de la compra la realizarán los Ministerios de Educación de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según sus criterios pedagógicos y diseños curriculares.

Además de los libros, la entrega estará acompañada y fortalecida por contenidos digitales para ser utilizados a través de las aulas virtuales generando esto último un gran aporte a la innovación y mejora en la calidad de los aprendizajes de todos los/las estudiantes.

El impacto de este Programa es de una gran magnitud, ya que abarca a millones de familias de nuestro país, aportando material de estudio para la formación de las bibliotecas del hogar de cada alumno, el fortalecimiento de las bibliotecas de las escuelas, y la promoción y desarrollo de la lectura.

OBJETIVOS

- Facilitar el acceso a los libros y fortalecer las prácticas de lectura y escritura.
- Promover la formación de lectores competentes, críticos y curiosos.

- Aumentar las oportunidades de acceso a los libros por parte de los alumnos y así enriquecer sus conocimientos y los de sus familias.
- Desarrollar acciones extensivas de lectura en la escuela, para alumnos, sus familias y sus comunidades. Generar espacios innovadores donde los alumnos puedan tener un encuentro interactivo con la lectura.
- Estimular la curiosidad y el interés de los alumnos por los textos, para que puedan desarrollar las capacidades necesarias para el siglo XXI.
- Realizar acciones de promoción y desarrollo de la lectura y la escritura en eventos culturales y de innovación educativa.
- Acompañar y asesorar pedagógicamente a las escuelas que realizan actividades de promoción y desarrollo de la lectura.
- Llevar adelante entrega de libros de texto y literatura para el fortalecimiento y acompañamiento de formación de bibliotecas escolares.
- Implementar proyectos pedagógicos para fortalecer el trabajo en las aulas en forma simultánea a la entrega de libros.